



DECRETO N° 1192 /

TEMUCO,

07 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°243 DEL 29 DE Julio de 2014, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno y Nocturno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2554
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : SAN MARTIN 0215
Nombre Del Contribuyente : ALISTE Y ULLOA LIMITADA
Rut : 76283477-4
Dirección Particular : CORNELIO SAAVEDRA 360
Fecha De Solicitud : 01.08.2014
Otorgación N° : 21
Fecha : 01.08.2014
Rol Avalúo : 1484 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RSR/LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



771826